



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DESPACHO DE LA CONGRESISTA MARÍA E. FORONDA FARRO

Proyecto de Ley N° 2101/2017 - CR



Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación y protección de los Humedales de Villa María

La Congresista que suscribe, **MARÍA ELENA FORONDA FARRO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

PROYECTO DE LEY

**El Congreso de la República;
Ha dado la Ley siguiente:**

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS HUMEDALES DE VILLA MARÍA

Artículo 1°.- Objeto de la ley

Declarar de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación y protección de los Humedales de Villa María, ubicados en los distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Áncash.

Artículo 2°.- Categorización del área natural protegida

Disponer el inicio del proceso de categorización de los Humedales de Villa María como área natural protegida, priorizando su recuperación, conservación y protección; promoviendo su incorporación al Sistema Nacional de Áreas Protegidas por el Estado – SINANPE.

Artículo 3°.- Implementación

Encargar al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP y al Gobierno Regional de Áncash dar inicio al proceso de categorización en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, así como disponer las medidas necesarias para garantizar la recuperación, conservación y protección de los Humedales de Villa María.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DESPACHO DE LA CONGRESISTA MARÍA E. FORONDA FARRO

Única Disposición Transitoria

Restringir el otorgamiento de derechos hasta que se determine la categorización del área.

Lima, 07 de agosto de 2017

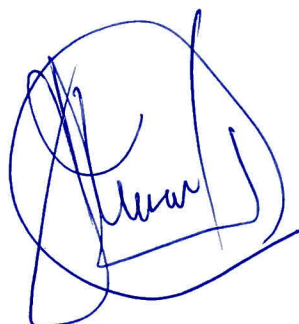

.....
WILBERT ROZAS BELTRAN
Congresista de la República

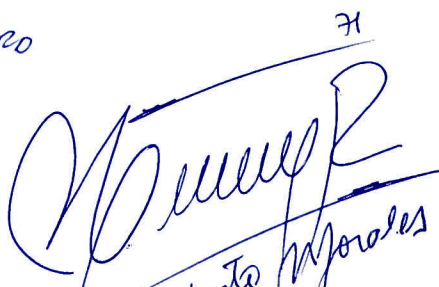

MARÍA ELENA FORONDA FARRO
Congresista de la República




.....
Wilbert Gabriel Rozas Beltrán
DIRECTIVO PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO
FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA, VIDA Y LIBERTAD


MARCO PIANA ZEGARRO




Humberto Morales



HERNANDO CEVALLOS

PROYECTO DE LEY 2101/2017-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de NOVIEMBRE de 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2101 para su estudio y dictamen, a la Comisión de Pueblos Andinos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de Diciembre del 2018

De conformidad con el inciso c) del Artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República y según lo acordado por la Comisión Dictaminadora - ARCHÍVESE

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DESPACHO DE LA CONGRESISTA MARÍA E. FORONDA FARRO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS HUMEDALES DE VILLA MARÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamentos de la iniciativa legislativa

Los Humedales de Villa María abarcan un área de 1192 hectáreas, ecosistema frágil que cuenta con cinco (05) sistemas: palustrino, ribereño, estuarino, marino y artificial y diecinueve (19) biotopos principales, que en conjunto constituyen una elevada biodiversidad florística y faunística, probablemente la más importante de todos los humedales de la costa árida del país¹.

Con el propósito de dar inicio al proceso de categorización de los Humedales de Villa María como área natural protegida, la sociedad civil y la comunidad universitaria promovieron y gestionaron la publicación de la Ordenanza Regional N° 003-2004-REGION ANCASH-CR, emitida por el Gobierno Regional de Áncash. Sin embargo, esta ordenanza fue observada por el entonces Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), por lo cual el proceso de categorización no procedió.

Desde el año 2010, la Municipalidad Distrital de Chimbote emprendió la construcción de diversos proyectos de infraestructura, como el Coliseo Cerrado, la segunda vía de la avenida José Pardo, la ampliación de las lagunas de oxidación Las Gaviotas, y otros proyectos de lotización y urbanización de carácter privado. Asimismo, se ha observado que, en su mayoría, las empresas apostadas en la avenida Portuaria han rellenado un segmento importante con residuos de la construcción. Últimamente y debido a la mayor infiltración de las aguas de las lagunas de oxidación Las Gaviotas y las infiltraciones del área agrícola del Proyecto Especial CHINECAS, el humedal se ha extendido hasta los alrededores del cerro Atahualpa.

Por otro lado, debido a las infiltraciones de las aguas que se evacúan de la laguna de oxidación Atahualpa, se han generado una serie de lagunas y condiciones de humedal en la zona de la playa Atahualpa. Asimismo, debido a las infiltraciones de la zona agrícola del Proyecto Especial CHINECAS, se ha observado la formación de una serie de lagunas en las inmediaciones del peaje al sur de la ciudad, ello ha generado la formación de un humedal frente a la playa Atahualpa. A esta problemática se suma que en los Humedales de “Villa María” existe un crecimiento urbano desordenado (ocupación y construcción), deficiente emplazamiento del sistema vial, mala zonificación, contaminación por rellenos

¹ Loayza, R. et al (2015), *Actualización del diagnóstico del humedal de “Villa María”*, Universidad Nacional del Santa, Áncash

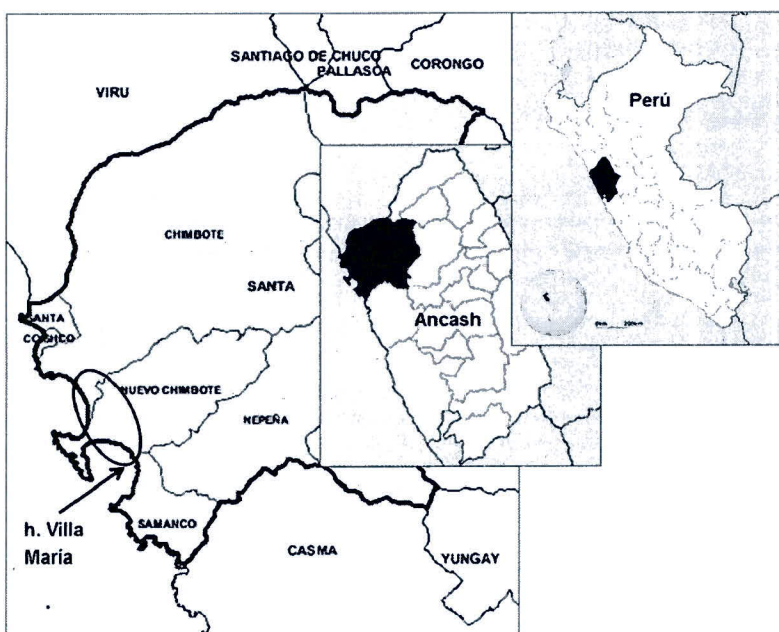


con material de préstamo que afectan la composición del suelo, residuos industriales y domésticos, y descarga de efluentes industriales pesqueros cargados de aceites y grasas².

En la coyuntura actual, los incendios forestales provocados vienen ocasionando daños severos e irreparables a los ecosistemas frágiles de los Humedales de Villa María. Según lo informado por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, el incendio ocurrido el 04 de mayo último generó daños en el sector denominado Pampa Las Gaviotas - DORADO, afectando recursos forestales, flora y fauna; así como los componentes ambientales: agua, suelo y aire; ascendiendo el área afectada a 60 hectáreas. Este incendio, provocado por terceros, ha significado un grave impacto en el ecosistema marino-costero. Poco más de dos (02) meses después, el 18 de julio último, otro incendio provocado ocurrió en la zona.

En ambos casos, el Ministerio Público está realizando las investigaciones pertinentes, habiendo determinado la responsabilidad de terceros involucrados en estos sucesos. Es sabido que existen intereses económicos de sectores inmobiliarios, comerciales e industriales sobre los Humedales de Villa María.

Ubicación Geográfica



Fuente: Actualización del diagnóstico del humedal de “Villa María”, Universidad Nacional del Santa, Ancash

Del estudio denominado “Actualización del diagnóstico del humedal de Villa María (2015)” de Rómulo E. Loayza A., Juan Carhuapoma G., Milton Sosa Arnao & Liliana

² Vilela J., R. 2010. Estudio del recurso natural humedales de villa maría y su importancia en el desarrollo urbano, ambiental y turístico en la ciudad de Chimbote – Perú. UCV - Scientia 2(1):81-90.



Tapia Ugaz³, de las Universidades Nacionales Mayor de San Marcos y del Santa (Áncash), en relación al estado de los Humedales de Villa María se obtuvieron los siguientes resultados:

Fuentes de abastecimiento de agua

Las fuentes de abastecimiento de agua al humedal siguen siendo: a) las aguas del río Lacramarca, gran parte de las cuales se infiltran y se almacenan en el acuífero, b) los excedentes del agua de regadío de la zona agrícola que sustentan los canales Carlos Leigh y del Proyecto Especial Chinecas, cuyas aguas provienen de la derivación del río Santa, y que por un lado se infiltran escurriendo hacia el acuífero, o escurren superficialmente por canales artificiales llegando al río y, lagunas, c) las aguas procedentes de la laguna de PPAO de 17,9 ha, ubicada en el área urbana de “3 de Octubre”, que concentra gran parte de las aguas de infiltración y los excedentes de las aguas de regadío de la zona agrícola “Los Álamos” ubicada al sur-este del humedal, y que en promedio aportan 0,3 m³ s⁻¹, llegando a través de una tubería directamente a la laguna 1, en franco proceso de sucesión hacia la condición de pantano, d) flujos de agua “tratada” de las pozas de oxidación “Las Gaviotas”, que son vertidas directamente al humedal.

El riego de la zona agrícola de Cascajal, Chachapoyas y Tangay, que dependen de los canales de irrigación IRCHIM y CHINECAS, siguen favoreciendo la napa freática del humedal, pudiendo citar como causas de esta situación las siguientes: 1) riego por gravedad, 2) los agricultores no practican una buena cultura de riego, de tal modo que la cantidad de agua que utilizan siempre es por exceso, c) los terrenos de cultivo son franco arenoso, que permiten una elevada percolación hacia el acuífero del humedal. Todos estos factores originan por un lado que una cantidad importante de agua se infiltre y fluya hacia el acuífero del humedal, y por otro lado exista una escorrentía superficial, que en términos promedio llega al humedal con un caudal de 0,5 m³ s⁻¹, manteniéndose constante con relación a lo reportado en el Diagnóstico del humedal de “Villa María”. El dren Lacramara, conocido como río Lacramarca, que atraviesa el humedal de este a oeste, mantiene un caudal que en promedio se registra en 3 m³ s⁻¹ durante el verano y 1 m³ s⁻¹ durante el invierno.

Delimitación actual

En el año 2002, el área del humedal fue estimada en 1192 ha⁴, sin embargo, al año 2014 esta área ha crecido sustantivamente, estimándose que comprende un área aproximada de 2500 ha. El área de crecimiento del humedal es hacia el lado sur, llegando hasta el frente del cerro Atahualpa, y comprendiendo la orilla de la playa Anconcillo en la bahía de Samanco hasta el cerro Atahualpa.

Sistemas y subsistemas

³ Loayza, R. et al (2015), Actualización del diagnóstico del humedal de “Villa María”, Universidad Nacional del Santa, Áncash

⁴ Loayza R. (2002), Diagnóstico del Humedal de Villa María, Instituto Ambientalista Natura, Áncash



Tal como se reporta en el “Diagnóstico del humedal de Villa María”⁵ este ecosistema presenta cuatro sistemas naturales reconocidos: ribereño, palustrino, estuarino y marino, además, de acuerdo con Bravo & Windevoxhel⁶ y Frazier⁷, un quinto sistema, el artificial. De estos sistemas, el predominante es el tipo palustrino, que en total representa aproximadamente 95% del humedal.

a. Sistema ribereño

De acuerdo con Farinha et al. (1996) y Bravo & Windevoxhel (1997), el sistema ribereño comprende canales naturales o artificiales, en donde el agua generalmente, aunque no siempre, fluye. Este sistema en el humedal de “Villa María” está constituido principalmente por: a) el río Lacramarca, desde su ingreso al humedal hasta su desembocadura en la bahía “El Ferrol” (fig. 5) (aproximadamente 7 km), constituyéndose en límite de este sistema el área en donde la concentración de sales no es superior a 5 % y b) el dren de aguas de regadío de la zona alta del humedal, que descarga en el río Lacramarca.

En el humedal, el cauce del río o mejor dicho dren, está perfectamente limitado por riberas con “enrocado” que lo separan de los demás sistemas. En la parte más baja, el río recibe directamente el caudal del canal que transporta las aguas excedentes de regadío de la zona agrícola de la parte alta (Tangay), a través de un canal trapezoidal de concreto de 2 m de ancho, que en promedio se ha verificado que mantiene un caudal de 0,35-0,50 m³ s⁻¹.

El río Lacramarca durante el año 2014 ha mantenido el escurrimiento de agua, con caudales promedio entre 1,96 y 2,87 m³ s⁻¹. Durante el periodo de estudio también se ha observado que su cauce de aproximadamente 20 m de ancho, predominantemente arenoso, mantuvo un importante nivel de invasión por vegetación vascular hidrofítica, como totora, enea y carricillo.

En términos generales, la diversidad de especies vegetales en el río Lacramarca no ha cambiado respecto de lo reportado en el Diagnóstico del Humedal de Villa María⁸.

Con relación a la fauna acuática del río Lacramarca, es preciso destacar dos aspectos: a) la presencia solo de una especie de camarón nativo *Cryphiops caementarius* “camarón de río”, a diferencia de los hallazgos que señala el Diagnóstico del humedal de “Villa María”, en donde menciona además la presencia de otras dos especies: *Machrobrachium inca* “camarón gigante” y *Machrobrachium gallus*, y b) con relación a la diversidad ictica, se ha podido observar la presencia de *Mugil* sp. y guppies.

En el marco de la fauna avícola del río Lacramarca, es importante señalar que tanto la variedad especies, como la cantidad de individuos, se mantiene igual: la presencia de

⁵ Ibid

⁶ Bravo, J. & N. Windevoxhel. (1997), Manual para la identificación y clasificación de Humedales en Costa Rica. Ministerio de Ambiente y Energía / Unión Mundial para la Naturaleza / Embajada Real de los Países Bajos. San José, Costa Rica.

⁷ Frazier S. (1999), Visión general de los Sitios Ramsar, Wetlands International.

⁸ Loayza R. (2002), Diagnóstico del Humedal de Villa María, Instituto Ambientalista Natura, Ancash



garzas blancas (bueyera, mediana y grande), garza azul, garza tamanquita, guacos, gaviotas, como las gaviotas de Franklin (migratorias, presentes entre fines de noviembre y marzo), la presencia abundante de *Gallinula chloropus*, y aves pequeñas como totoreros, siete colores, etc. Estas aves utilizan la vegetación emergente como zona de dormitorio, refugio y reproducción.

La salinidad del agua del río Lacramarca siempre se mantiene baja o nula, no existiendo evidencia que se encuentre influenciado por el agua de mar, salvo excepción en la zona estuarina. La concentración del oxígeno disuelto en el agua, se puede considerar que es alta, lo que propicia condiciones favorables para el desarrollo de la vida acuática.

Es sumamente importante destacar que en la parte más baja del río, las empresas pesqueras apostadas en las inmediaciones del río Lacramarca y por lo menos tres empresas localizadas en el parque industrial pesquero del 27 de Octubre, descargan sus afluentes en época de producción de harina de pescado sin tratamiento alguno directamente a las aguas del río, originando un grado de perturbación muy alto, sobre todo por la presencia de aceites y proteínas.

b. Sistema palustrino

Este sistema es el más extenso en el humedal de “Villa María”, habiéndose reconocido los mismos biotopos que se reporta en el “Diagnóstico del humedal de Villa María”⁹: lagunas, esteros, bañados, charcos, pantanos, “gramadal”, “salicornial”, “juncal”, “carrizal”, llanura salina sin vegetación y barra del río.

Lagunas. Se ha reportado la existencia de dos lagunas en el humedal de “Villa María”¹⁰, ubicadas en las inmediaciones de las avenidas José Pardo y Enrique Meiggs: laguna 1 y laguna 2, muy someras, y dada la comunicación que existía entre ambas, se consideraban dispuestas en rosario. Estas dos lagunas, en apenas 13 años han evolucionado hacia la condición de pantano, encontrándose actualmente sin espejo de agua y totalmente cubiertas por totora, enea, carricillo y junco. Contribuyo mucho con la desaparición de la condición de laguna 1, la construcción del segundo carril de la avenida José Pardo, hace unos 5 años atrás.

La fuente de abastecimiento de agua para ambas espacios evolucionando a pantano, siguen siendo el afloramiento de la napa freática del mismo humedal y en segundo lugar el agua de drenaje de la laguna de PPAO, ubicada aproximadamente a unos 750 m, al sur de la laguna 1, y que aporta un caudal promedio de 0,3 m³ s⁻¹ a través de una tubería de 0,40 m de diámetro.

Hacia el sector sur del humedal, entre la pista del Aeropuerto y el frente del cerro Atahualpa, sin embargo, están apareciendo varias lagunas, aunque menos someras que las existentes hasta el año 2002. Algunas de estas lagunas exhiben una estructura compleja con relación a sus factores bióticos: vegetación arraigada (totora, enea, junco), peces, una

⁹ Loayza R. (2002), Diagnóstico del Humedal de Villa María, Instituto Ambientalista Natura, Áncash

¹⁰ Ibid.



variedad importante de insectos acuáticos y también se constituyen el albergue de una variedad importante de aves: patos, garzas y gaviotas.

Exactamente frente al cerro Atahualpa, hasta el año 2006, se observaba una serie de depresiones producto de la extracción de sustrato, que comprenden una extensión de más o menos 20 has, que actualmente están totalmente recubiertas por agua, formando una gran laguna. La principal fuente de abastecimiento de agua de esta gran laguna, son las infiltraciones de las aguas domésticas que son evacuadas de la laguna de oxidación centro-sur, y que acopia todas las aguas domiciliarias de la zona urbana del distrito de Nuevo Chimbote, localizada en la parte más sur de la jurisdicción.

Esteros o “totoral”. Los esteros en el humedal de “Villa María” se encuentran predominantemente en las inmediaciones de las lagunas de oxidación “Las Gaviotas”, pudiéndosele considerar como un extenso estero. La principal fuente de alimentación de agua de los esteros que se desarrollan en la llanura del humedal de “Villa María”, es el agua de la napa freática, y también el agua “tratada” procedente de las lagunas de oxidación.

Desde el punto de vista faunístico, estos esteros se constituyen en lugares de alta concentración de especies, principalmente avícola, ya que allí los organismos encuentran condiciones muy favorables para su reproducción, alimentación, dormitorio y refugio de sus predadores. Desde este punto de vista, estos espacios adquieren una relevante importancia para mantener el equilibrio entre la estructura y los procesos del humedal, ya que de su conservación dependerá el mantenimiento de la gran diversidad faunística, que hasta ahora alberga.

Bañados. Los bañados que se observan en el humedal de “Villa María” se caracterizan por ser temporarios o semipermanentes, denominados también lagunas medianas o pequeñas, pero sin una cuenca definida, de contorno o perímetro indefinido y sin sedimento propio, con vegetación hidrófila emergente abundante o no, no presentan una población animal que merezca llamarse limnética y la inestabilidad es la norma y son salados, muchos de ellos albergan en su cuenca “grama salada” *Distichlis spicata* y algunos con *Potamogeton pectinatus*, aunque algunos bañados, sobre todo muy salinos, estos no presentan vegetación. Presentan un fondo constituido por material entre limoso y turboso, que difiere del suelo adyacente, y en otros casos por sal común cristalizada. Estos bañados son los que albergan a muchas aves, entre las que destaca una población de 78 flamencos *Phoenicopterus ruber*, visualizados durante todo el año de observación.

Desde el punto de vista biótico, los bañados en el humedal de “Villa María” pueden clasificarse como: a) provistos de vegetación emergente, y b) desprovistos de vegetación emergente, que generalmente corresponden a los bañados salinos. En los bañados salinos se ha podido observar la presencia de abundante “camarón salino” *Artemia salina*.

Charcos. Los charcos en el humedal de “Villa María” se encuentran en toda su extensión; siendo la fuente de abastecimiento de agua: a) el afloramiento de la napa freática del humedal, que se acumula en cada una de sus depresiones, b) por infiltración directa del agua del río Lacramarca, y c) aguas procedentes de las pozas de oxidación



Utilizando la salinidad como criterio de clasificación de los charcos en el humedal de “Villa María”, éstos pueden ser discriminados en: a) charcos típicamente dulces (menos de 0,5‰S), b) charcos oligosalinos (0,5 a 5‰S), c) charcos mesosalinos (5 a 18‰S), d) charcos polisalinos (18 a 30‰S), e) charcos mixosalinos (0,5 a 30‰S), f) charcos eusalinos (30 a 40‰S) y g) charcos hipersalinos (más de 40‰S).

La mayoría de los charcos que presenta el humedal de “Villa María” son salinos (entre mesosalinos a hipersalinos), y generalmente desprovistos de vegetación emergente por su condición salina, pero algunos están colonizados por la microalga clorofita *Dunaliella* salina que eventualmente les otorga un color entre rosado y rojo.

En los charcos con agua dulce, oligosalinos, mesosalinos, hasta polisalinos, se encuentran *Notonecta* sp., *Gerris* sp., larvas de zancudo, larvas de libélula, y en aquellos con salinidades menores de 15 %, se encuentran peces como *Poecilia* sp., *Gambusia* sp., *Lebiasina* sp., además larvas de zancudo, libélula, coleópteros, gusanos, caracoles, etc.

Los charcos con profundidades menores de 5 cm, sirven de lugar de alimentación para aquellas aves con picos y patas relativamente cortas. Los charcos un tanto más profundos son accesibles a aves con patas y picos largos, en donde también encuentran su alimento consistente en caracoles, peces, gusanos, coleópteros, hemípteros, etc., y los charcos más profundos son utilizados por las aves palmípedas como *Anas* sp. “pato colorado”, o sin ser palmípedas, con capacidad de desplazarse por el agua como *Gallinula*, *Fulica*, *Himantopus*.

Pantanos. Compartiendo la definición de pantano propuesto por Ringel¹¹, estos ambientes se caracterizan por constituirse en el estado de transición entre un cuerpo de agua y una terraza emergida. Es la fase final evolutiva de un lago o laguna senescente, con lecho encenegado por detritos autóctonos y una hidrofitia invasora, y sin vida limnética. El término pantano que equivale a ciénaga, es el lugar en donde la putrefacción bacteriana de toda clase de detritos orgánicos alcanza su máximo, y desaparecen los organismos acuáticos, y es que la desaparición del espejo de agua lo elimina como ambiente acuático, constituyéndose en la siguiente etapa del proceso sucesional, que culminará en un suelo emergido con vegetación paludosa.

En el humedal de “Villa María” los espacios pantanosos se concentran en las inmediaciones de las lagunas de oxidación “Las Gaviotas”, caracterizados por suelo típicamente turboso. La cantidad de pantanos o área pantanosa en el humedal en líneas generales se mantiene igual a la reportada en el Diagnóstico del humedal de “Villa María” (Loayza, 2002). La vegetación predominante de estos pantanos es *Salicornia* fruticosa, en otros casos por *Scirpus conglomeratus* “junco”.

Llanura salina. Este hábitat se caracteriza por tener un suelo generalmente arcilloso, saturado de agua producto de la influencia de la napa freática y con grados importantes de concentración de sales, algunos de los cuales muestra sal común cristalizada y en la mayoría de los casos sales cristalizadas de color marrón. Este tipo de hábitat se encuentra en toda la extensión del humedal, sin embargo, se debe destacar que la mayor área de

¹¹ Ringel¹¹, R. (1962), Ecología acuática continental. Edit. Universitaria de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina.



ellos actualmente se localiza en el área de expansión del humedal, es decir hacia la zona sur, entre las inmediaciones de la pista del aeropuerto y el frente del cerro Atahualpa.

Actualmente la principal fuente de abastecimiento de agua de la llanura salina proviene la napa freática, la que se viene incrementando paulatinamente durante estos últimos años por la mayor infiltración del agua dispuesta por la laguna de oxidación Las Gaviotas.

Esta llanura presenta a su vez dos tipos de ambientes: a) llanura salina con vegetación y b) llanura salina sin vegetación¹².

a) Llanura salina con vegetación. En la llanura salina del humedal de “Villa María”, que a su vez se caracteriza por ser muy húmeda o anegada, se encuentran presentes halófitas suculentas como *Bacopa*, *Sesuvium portulacastrum*, *Salicornia frutescens* y eventualmente la halófita no suculenta *Distichlis spicata*. Desde este punto de vista, en este ecosistema se pueden distinguir asociaciones vegetales como: “gramadal”, “juncal”, “salicornial”, “carrizal”, monte ribereño y el desarrollo de un bosque artificial¹³.

b) Llanura salina sin vegetación. Las áreas representativas de este tipo de biotopo, se ubican a la margen derecha del río Lacramarca, entre las avenidas E. Meiggs y J. Pardo, y cotas debajo de la avenida E. Meiggs, dispuestas en parches. También se pueden apreciar en la zona de expansión del humedal, es decir hacia el lado sur. Esto últimos suelos se distinguen por ser suelos franco-arenosos con abundante cantidad de sales que forman “costra” que se eleva del suelo, generando una condición de suelo “esponjoso”¹⁴.

Barra arenosa del río. Está conformada por la acumulación artificial de arena principalmente en la ribera del margen izquierdo del río Lacramarca, con flora existente de tipo arbustivo y dispersa¹⁵.

Las plantas arbustivas que se encuentran en este espacio semidesértico se caracterizan por: a) son pequeñas y frondosas, b) producen gran cantidad de hojarasca y semillas, que sirven como alimento para una serie de animales. Es importante destacar que las semillas de estas plantas también proporcionan alimento para muchas aves de pico corto y grueso.

c. Sistema estuarino

La empresa SIMA-Chimbote mantiene periódicamente la desembocadura aproximadamente a 2 km de su base de operaciones del muelle, como estrategia para mitigar el impacto por arenamiento.

Respecto de la composición biológica del estuario, se ha podido capturar juveniles de *Mugil* sp. “lisa” en cantidades importantes, y entre enero y mayo se han capturado larvas, post larvas y ejemplares adultos de “camarón de río” *Cryphiops caementarius*.

¹² Loayza R. (2002), Diagnóstico del Humedal de Villa María, Instituto Ambientalista Natura, Áncash

¹³ Ibid.

¹⁴ Ibid.

¹⁵ Ibid.



d. Sistema marino

El sistema marino que tiene nexos directos con el verdadero humedal, dado el crecimiento del humedal, ahora comprende la playa sur de la bahía “El Ferrol” y también la playa este de la bahía de Samanco, desde “El Dorado” hasta los límites con el cerro Atahualpa, hasta los 6 m de profundidad en marea baja. El sustrato es típicamente arenoso, constituido por arena de color dorado (arena gruesa), y arena de color blanquecino (arena fina), convirtiéndose por ello en la zona de recreación y esparcimiento de los veraneantes. En esta zona se ha encontrado especies de moluscos marinos, como *Donax donax* “conchita”, tres crustáceos, dos de ellos: *Emerita analoga* “muy muy” y *Callinassa* sp. “langostino”, típicos del área, y *Ocypode* sp. “carretero”, habitante de la zona supralitoral pero que permanentemente llega en busca de alimento¹⁶.

La zona sur adyacente al estuario, es uno de los escasos lugares en donde se forman típicas albuferas, en la bahía “El Ferrol”. El ancho de esta albufera en promedio es de 5 m y se extiende unos 2 km, aun cuando la cuenca no es continua, es decir en algunos lugares esta interrumpida por la presencia de arena. La salinidad registrada se encontró entre 0 ‰ a 38 ‰¹⁷.

Una marisma existente en la base del istmo que divide la bahía “El Ferrol” de la bahía de Samanco, probablemente porque este hábitat no estaba influenciado directamente por el de los humedales; sin embargo, no cabe duda que este hábitat influye directamente sobre los Humedales de Villa María, de tal modo que para comprender el funcionamiento de los humedales se tiene que considerarlo como parte del sistema marino. Este hábitat es muy singular, ya que es sumamente somero, su espejo de agua depende de la fluctuación de las mareas, pero alberga las bandadas de flamencos *Phoenicopterus ruber* y es el lugar privilegiado para la reproducción del cangrejo del género *Ocypode*, en cuyos momentos, que son particularmente en verano, generan eventos visuales espectaculares.

e. Sistema artificial

Este espacio se encuentra en el área denominada Parque Metropolitano, sin embargo en estos 13 últimos años han sido intervenidos para la construcción de un mercado de bastos, en el lugar en donde funcionaba un vivero forestal denominado “La Perla”, destruyendo toda la vegetación que existía en ese espacio. También se han concedido lotes para la construcción y funcionamiento de varios establecimientos que funcionan bajo la modalidad de restaurantes-recreos, la construcción de un centro comercial. Asimismo, se ha intervenido el lugar para la construcción de lo que podría ser el coliseo cerrado de la región. Hacia la margen izquierda del río Lacramarca, actualmente se viene rellenando el área pantanosa, probablemente con fines comerciales.

Lagunas de oxidación. En los Humedales de Villa María se localizan las lagunas de tratamiento de aguas servidas del distrito de Nuevo Chimbote, localizadas en la zona sur de los humedales, denominadas Lagunas de oxidación Las Gaviotas. Estas lagunas fueron ampliadas en el año 2006, contando ahora con lagunas primarias y secundarias; su mantenimiento consiste de un proceso de colmatación acelerado y disposición del agua

¹⁶ Loayza R. (2002), Diagnóstico del Humedal de Villa María, Instituto Ambientalista Natura, Áncash

¹⁷ Ibid.



con tratamiento muy deficiente, en las inmediaciones de las mismas lagunas, las que generan un caudal que descarga en la zona sur de la bahía “El Ferrol”, muy cerca del estuario. Algunas personas utilizan directamente las aguas de estas lagunas para la producción de hortalizas y otro grupo de personas, en realidad familias, desvían las aguas hacia espacios para propiciar la producción de “totora” y carricillo. Es de advertir que el uso de estas aguas, así como las que llegan a la bahía “El Ferrol”, se constituyen una fuente muy alta de riesgo sanitario, por lado a las personas que entran en contacto con este tipo de aguas y por otro lado porque podrían significar la contaminación de los recursos hidrobiológicos costeros de la zona intermareal en la bahía “El Ferrol”.

Zona de servicios recreacionales. En el área del Parque Metropolitano, sobre todo hacia el sector este de la avenida José Pardo, desde el año 2002, se ha continuado construyendo infraestructura para restaurantes-campestres; contribuyendo con ello al fraccionamiento del humedal. Adicionalmente, frente al ex vivero forestal se ha construido de material noble y viene funcionando un centro comercial, y al lado sur de este el Gobierno Regional de Ancash inicio la construcción del coliseo de la provincia. Estas dos obras son de material noble y ocupan aproximadamente 2,5 ha.

Vivero forestal. Al año 2002, el vivero forestal comprendía un área de aproximadamente 3 ha, localizada hacia la margen derecha de la avenida José Pardo; sin embargo, en el año 2010, la Municipalidad Provincial del Santa propicio que un grupo importante de comerciantes desalojados del barrio El Progreso, ocupara el área del vivero forestal, con lo cual prácticamente ha desaparecido este espacio. Este era el único espacio en donde se mantenía un bosque de casuarinas y palmeras del genero Washingtonia.

Zona agrícola. Se trata de área de aproximadamente 130 ha, hacia el lado nor-este del humedal. En las zonas más alejadas del río se cultiva a baja escala, *Medicago* sp. “alfalfa”, *Ipomea batatas* “camote” y de modo particular *Zea* maíz “maíz”. También cultivan frutales, como *Inga feuillei* “paca”, *Punica* sp. “granada”, *Musa* sp. “plátano”, y árboles como *Salix humboldtiana* “sauce” y *Eucaliptus globulus* “eucalipto”. Hacia la margen del río siempre se intentó sembrar *Oriza sativa* “arroz”, *Gossypium* sp. “algodón” y maíz, sin embargo, es una zona fuertemente influenciada por la napa freática del humedal y altamente salina, lo que no permite que prosperen los cultivos. Los espacios que no tienen labor agrícola son colonizados por *Distichlis spicata* “grama salada” y *Tessaria integrifolia* “pájaro bobo”, que dan lugar a la formación de monte ribereño.

Flora y fauna del humedal

Con relación a la flora, la diversidad de vegetación vascular, se mantiene tanto en especies como en áreas ocupadas, aproximadamente como se describe en el Diagnostico del humedal de “Villa María” (Loayza, 2002), obviamente teniendo en cuenta el área de expansión del humedal hacia el sur, en donde se mantienen la diversidad florística reportada para el año 2002.

Cabe destacar la desaparición de un ave, considerada en peligro de extinción, *Podylimbus podiceps* “zambullidor pico grueso”. Al año 2002 se reportó la presencia de tres especies de camarones nativos: *Macrobrachium inca* “camarón gigante”, *Machrobrachium gallus* y *Cryphiops caementarius*, no habiendo sido posible en este



estudio encontrar las dos primeras especies y sospechando que pudieran haber desaparecido de su hábitat natural, el río Lacramarca.

Las aves como *Casmerodius albus* “garza blanca grande”, *Florida caerulea* “garza azul”, *Anas cyanoptera* “pato colorado”, *Himantopus himantopus* “cigüeñela” y *Gallinula chloropus* “polla de agua”, calificadas en el Diagnóstico del humedal de “Villa María”¹⁸ como emblemáticas o especies bandera, mantienen sus proporciones poblacionales. En el citado estudio se ha identificado la presencia en cantidades que podrían considerarse regular, de la especie de ave conocida como “huerequeque”, “alcaraván peruano” o “chorlo cabezón” *Burhinus superciliaris*.

Amenazas a los Humedales de Villa María

- Autoridades permisivas que avalan la invasión de este recurso natural, relleno con arena y principalmente residuos de material de construcción, disponiendo efluentes industriales pesqueros directamente y sin tratamiento en el río Lacramarca; otorgando además licencias para la construcción de mercados, centros de servicios como restaurantes y centros recreacionales, y mucho más agravante, la decisión de construir establecimientos grandes y pesados como el Mega Plaza y el coliseo cerrado de la provincia, entre otros.
- Incendios provocados dentro de los “Humedales de Villa María” y quemas menores como actividades practicadas con frecuencia. Esta se realiza de modo particular sobre las terrazas pobladas con *D. spicata*, y aunque con menor frecuencia, también se observa sobre “totorá” y “enea”.
- La construcción del segundo carril de la pista de la avenida José Pardo, hace unos 5 años atrás, ha sido el principal factor para el tránsito de una de las lagunas, hacia la condición de pantano.
- El relleno de terrazas y de zonas inundadas, se practica principalmente en el área que corresponde al Parque Metropolitano. Estos rellenos, sobre todo de las zonas de gramadal y totoral, se hacen con fines de construcción de viviendas, también para establecimientos comerciales; constituyéndose en un impacto muy grave por ser prácticamente irreversible.
- La contaminación en el humedal se da principalmente en las inmediaciones de los establecimientos industriales pesqueros apostados en el barrio de “Villa María”, que disponen aceites, grasas, basura y sus efluentes sin tratamiento a las aguas del río Lacramarca. Por otro lado en los últimos años se ha podido observar que por lo menos 3 fábricas de producción de harina y aceite de pescado, instaladas en el parque industrial del 27 de Octubre también vienen disponiendo sus efluentes directamente a las aguas del río Lacramarca.
- Uso de los Humedales de Villa María como botadero de residuos domésticos, arrojados en las orillas de los charcos y totorales, a lo largo de las dos avenidas que atraviesan al humedal.
- En el Diagnóstico del humedal de “Villa María” (Loayza, 2002), se reporta el cocinado y secado de pescado utilizando las áreas del humedal, aspecto que no ha variado sustancialmente.

¹⁸ Ibid.



- Construcción de viviendas en los alrededores de los humedales, las cuales son impactadas, más que por efecto de la humedad, por efecto de la salinidad contenida en el suelo hidromórfico. El impacto a las estructuras de los edificios, en el largo plazo, se ven debilitadas, poniéndolas en riesgo frente a eventuales movimientos telúricos. Por otro lado, se está observando la construcción de edificios de más de 2 pisos, en algunos casos edificio de 4 pisos, lo que no sería compatible con la capacidad portante del suelo.

Cabe destacar que los resultados presentados como sustento de la presente ley han tomado como base el “Diagnóstico del Humedal de Villa María”¹⁹ elaborado en el año 2002 por el Blgo. Rómulo Loayza para el Instituto Natura²⁰.

II. Efecto de la iniciativa legislativa sobre la legislación nacional

El Perú ha sido reconocido como uno de los diecisiete (17) países llamados megadiversos, por ser poseedores en conjunto de más del 70 % de la biodiversidad del planeta, la cual está representada por una gran variedad de ecosistemas, especies de flora y fauna, y diversidad genética, que contribuyen al desarrollo y la sostenibilidad mundial²¹.

Por “ecosistema” se entiende un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional²². La gran diversidad de ecosistemas a diferentes escalas, como unidades funcionales, se distribuye en el Perú como un gran mosaico tanto longitudinal, latitudinal y altitudinalmente.

Los bosques tropicales y los bosques estacionalmente secos, están entre los principales ecosistemas continentales del país, así como los indicados “ecosistemas frágiles” que según la Ley General del Ambiente son: “Los desiertos”, “tierras semiáridas”, “montañas”, “pantanos”, “bofedales”, “bahías”, “islas pequeñas”, “humedales”, “lagunas alto andinas”, “lomas costeras”, “bosques de neblina” y “bosques relictos”; asimismo las “jalcas” y los “páramos”, incluidos con Ley 29895²³.

Los ecosistemas indicados como frágiles en la Ley General del Ambiente y su modificatoria, no tienen un enfoque de protección cerrada, sino por el contrario, tienen que ser gestionados adecuadamente con una visión amplia. En ellas se debe fomentar la

¹⁹ Ibid.

²⁰ Este estudio forma parte del Proyecto “Uso Sostenible de los Humedales de Villa María”, implementado por el Instituto Natura, con el apoyo del FONDO DE LAS AMÉRICAS, a través de un proceso de participación y cogestión con el Comité de Gestión del Proyecto, integrado por diversas instituciones y organizaciones.

²¹ Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018 (2014), Ministerio del Ambiente

²² Artículo 2° del Convenio sobre la Diversidad Biológica

²³ V Informe Nacional sobre la Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica: Perú (2010-2013)



inversión pública y privada para su conservación y aprovechamiento sostenible²⁴, promover el mantenimiento de sus procesos ecológicos²⁵, articular medidas de protección²⁶, y lograr su gestión integrada y sostenible, conforme a lo establecido en la Política Nacional del Ambiente. La Ley General del Ambiente cita y reconoce la importancia de los ecosistemas de humedales, ecosistemas de montaña y marino costero.

Estrategia de Diversidad Biológica

La Estrategia de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2014-MINAM, tiene el fin de mejorar el estado de la biodiversidad y mantener la integridad de los servicios ecosistémicos que brinda. Para el 2021 se debe contar con el Mapa Nacional de Ecosistemas, el cual se viene trabajando a nivel del Grupo de Trabajo del MINAM creado mediante Resolución Ministerial N° 125-2015 MINAM.

Estrategia Nacional de Humedales

En lo que respecta a los Humedales, la Ley General del Ambiente²⁷ reconoce su importancia como hábitat de especies de flora y fauna, en particular de aves migratorias, priorizando su conservación en relación con otros usos; y su gestión se enmarca también en los compromisos de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (conocida en forma abreviada como Convenio de Ramsar).

La Estrategia Nacional de Humedales aprobada por Decreto Supremo N° 004-2015-MINAM, el 24 de enero de 2015, define como humedales, a las extensiones o superficies cubiertas o saturadas de agua, bajo un régimen hídrico natural o artificial, permanente o temporal, dulce, salobre o salado, y que albergan comunidades biológicas características, que proveen servicios ecosistémicos.

Son considerados humedales costeros: manglares, lagunas, estuarios, albuferas, deltas, oasis, pantanos. Además, se cuenta con humedales andinos: lagos, lagunas, manantiales, puquios, turberas, humedales de páramos, kársticos andinos; y humedales amazónicos: lagos y lagunas, complejos de oríllales, kársticos amazónicos, pantanos amazónicos (aguajales, renacales, pungales, pantanos mixtos de palmeras, pantanos herbáceos, pantanos arbustivos), bosques de tahuampa, sábanas inundable de palmeras, varillales húmedos.

²⁴ Ley General del Ambiente, art. 97

²⁵ Ley General del Ambiente, art. 98

²⁶ Ley General del Ambiente, art. 99

²⁷ Ley General del Ambiente, art. 99.3



En el Perú, la gestión de los humedales está presente debido a la importancia de los recursos hídricos y la gran diversidad biológica que se encuentra en estos ecosistemas, y su impacto en los procesos de desarrollo de la nación²⁸.

En concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, la Dirección de Conservación Sostenible de Ecosistemas y Especies, tiene entre sus funciones elaborar e implementar instrumentos orientadores de carácter nacional relacionados con la conservación sostenible de los ecosistemas de humedales, así como implementar acciones relativas a la autoridad administrativa Ramsar, entre ellos la designación y gestión de los humedales de importancia internacional sitios denominados sitios Ramsar.

El uso de los recursos en los humedales está regulado por los sectores competentes (Ministerio de Agricultura: SERFOR, ANA, y Ministerio de la Producción) y los gobiernos regionales. Asimismo, el Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado (SERNANP) regula su utilización al interior de las Áreas Naturales Protegidas, esto a través de sus Planes Maestros respectivos²⁹.

La Dirección de Conservación Sostenible de Ecosistemas y Especies promueve la conservación de los humedales en general y en particular de los humedales de importancia internacional o sitios Ramsar. Para los sitios Ramsar ubicados dentro de un Área Natural Protegida, se cuenta con una estrategia de trabajo con el SERNANP y con los Gobiernos Locales o Regionales, cuando aplique³⁰.

Instrumentos Nacionales para la Gestión y Conservación de Humedales³¹

a) Comité Nacional de Humedales

Creado por Decreto Supremo N° 005-2013-PCM, conformado por 8 miembros y presidido por el MINAM. La Secretaría Técnica del Comité Nacional de Humedales es ejercida por el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del MINAM, a través de la Dirección General de Diversidad Biológica. Fue creado con el fin de promover la gestión adecuada de los humedales a nivel nacional, así como dar seguimiento a la implementación de los compromisos derivados de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas – Convención Ramsar.

b) Estrategia Nacional de Humedales

²⁸ Estrategia Nacional de Humedales, 2015

²⁹ <http://www.minam.gob.pe/diversidadbiologica/nuestras-lineas-de-intervencion/direccion-de-conservacion-sostenible-de-ecosistemas-y-especies/ecosistemas/> (consultado en 30/07/2017)

³⁰ Ibid.

³¹ Ibid.



Aprobada por Decreto Supremo N° 004-2015-MINAM, el 24 de enero de 2015, el cual se constituye en un documento guía cuyo objetivo es el de promover la conservación y el uso sostenible de los humedales a través de la prevención, reducción y mitigación de la degradación de estos ecosistemas.

c) Lineamientos para la Designación de Sitios Ramsar – Humedales de Importancia Internacional – en el Perú

Aprobada por Resolución Ministerial N° 248-2015-MINAM, el 18 de setiembre del 2015, el cual tiene como objetivo establecer los mecanismos para la designación de sitios Ramsar en el Perú.

d) Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (conocida en forma abreviada como Convención de Ramsar).

La Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional³² es un tratado intergubernamental cuya misión es “la conservación y el uso racional de todos los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo”.

El Perú ha ratificado la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, conocido como “Convención Ramsar”, el 13 de noviembre de 1991, mediante Resolución Legislativa N° 25353, dada por el Congreso de la República.

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, la Dirección General De Diversidad biológica ejerce como Autoridad Administrativa para la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas – Ramsar.

El Perú ha designado un total de 13 sitios Ramsar, sumando casi así un total de 6’784,041.4 hectáreas. Nueve son parte del Sistema de Áreas Naturales Protegidas (SINANPE) y su administración está a cargo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).

Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

³² http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/current_convention_s.pdf (consultado en 31/07/2017)



La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) define a las áreas naturales protegidas como “un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados”³³. En el Perú, la ley de áreas naturales protegidas las define como los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional expresamente reconocidos y declarados como tales, incluidas sus categorías y zonificaciones, por conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país. Estas áreas constituyen patrimonio de la nación y su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de los recursos naturales, o determinarse la restricción de los usos directos.

El reglamento de la mencionada ley precisa que estos espacios cuentan con protección legal, la cual es otorgada mediante la norma que las crea. Asimismo, señala que las áreas naturales protegidas (ANP) son de dominio público, por lo que la propiedad sobre ellas, en todo o en parte, no puede ser transferida a particulares. Sin embargo, puede ocurrir que un área natural protegida se establezca sobre predios donde existe un derecho de propiedad preexistente. En ese caso, el ejercicio de este derecho de propiedad queda limitado por los objetivos y fines de creación del área, ya que esta tiene carácter de patrimonio de la nación. Estas limitaciones o restricciones se pueden establecer en la norma que crea el área natural protegida, en su plan maestro o mediante una resolución específica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP). Con el fin de armonizar los objetivos de conservación del área natural protegida y el ejercicio de los derechos del propietario, la administración del área puede promover la suscripción de acuerdos con los titulares de derechos en las áreas.

En caso de que el propietario decida vender un predio ubicado en un área natural protegida, tiene la obligación de otorgar una primera opción de compra al Estado. Para este fin, deberá comunicar esta intención de venta a la jefatura del área mediante una carta notarial y otorgar un plazo no menor de 60 días para que el Estado pueda ejercer el derecho de opción de compra.

La estabilidad de las ANP debe ser protegida, evitando que otras autoridades puedan otorgar derechos incompatibles con los fines y objetivos para los que fueron creadas. Con este fin, la legislación ha previsto que el SERNANP gestione la inscripción de las ANP como patrimonio de la nación en los Registros Públicos, asegurando a la vez la primera inscripción del derecho de propiedad de los predios rurales en su interior como de dominio público del Estado.

³³ <https://www.iucn.org/es/regiones/américa-del-sur/nuestro-trabajo/áreas-protegidas/> (consultado en 31/07/2017)



Actualmente, nuestro país cuenta con 93 ANP, 67 de nivel nacional, 6 áreas de conservación regionales (ACR) y 20 áreas de conservación privadas (ACP), las cuales cubren el 15.21% del territorio peruano.

Las áreas de administración nacional se caracterizan por ser espacios con significado y trascendencia de nivel nacional por la calidad y el carácter de los valores de diversidad biológica que contienen. Todas ellas en conjunto son parte del SINANPE y son administradas por el SERNANP. Como parte de su estructura orgánica, esta institución, cuenta con un consejo directivo —como órgano de más alto nivel jerárquico— conformado por el jefe del SERNANP y cuatro consejeros designados en mérito a su reconocida trayectoria y a sus conocimientos sobre las ANP. El consejo directivo brinda orientación para el establecimiento de políticas y la dirección general del sistema. Asimismo, el SERNANP cuenta con el apoyo del consejo de coordinación del SINANPE para la gestión del sistema. El consejo de coordinación es una instancia de coordinación, concertación e información integrada por nueve representantes provenientes de otros sectores de gobierno, del gobierno regional, de los comités de gestión, de organizaciones no gubernamentales y del sector privado. En el ámbito de cada área natural protegida, la autoridad máxima es ejercida por el jefe del área, quien es el responsable de dirigir y supervisar la gestión de la misma.

Las ACR se conforman sobre zonas cuya importancia ecológica e interés de conservación se dan en el ámbito regional. Estas áreas son administradas por los gobiernos regionales, forman parte del patrimonio de la nación y pueden ser inscritas como tales en los Registros Públicos. A estas áreas les son aplicables las normas que regulan las áreas de administración nacional en lo que sea pertinente.

Los gobiernos locales pueden cumplir un rol crucial en la conservación de la diversidad biológica y en la protección de fuentes de agua y otros lugares de interés local. Prueba de ello es el interés de diversos gobiernos municipales por establecer ANP en su jurisdicción. A la fecha, existen más de 70 áreas de conservación municipales (ACM) en el Perú, pero que no cuentan con una base legal que regule aspectos tan importantes como su establecimiento y gestión. Durante la década pasada primaron los vacíos legales en torno a las ACM y finalmente, en el 2007, la base legal que las amparaba, bastante frágil desde una perspectiva legal, fue derogada mediante el decreto supremo 015-2007-AG. Actualmente, los gobiernos locales pueden desarrollar estrategias de conservación de sitios de acuerdo a las competencias establecidas en la ley 23853, ley orgánica de municipalidades.

Las ACP son aquellos predios de propiedad privada que por sus características ambientales, biológicas, paisajísticas u otras relevantes contribuyen a complementar la cobertura del SINANPE y que por solicitud de su propietario son reconocidas como tales.



El reconocimiento que otorga el Estado implica el compromiso del propietario de conservar la diversidad biológica del íntegro o parte del predio por un plazo de no menos de 10 años. Mediante este reconocimiento, el propietario conserva su derecho a la propiedad pero acepta ciertas condiciones especiales para usar el predio, las que son vinculantes tanto para él como para los siguientes adquirientes del predio, cualquiera sea la modalidad de adquisición. Estas condiciones especiales se inscriben en los Registros Públicos. La administración de estas áreas es ejercida por una persona designada por el propietario del predio. Hasta junio de 2010, se han reconocido 20 ACP sobre 124,991.29 hectáreas.

III. Análisis costo beneficio

El presente proyecto de ley no irroga gastos al Erario nacional.

IV. Relación de la iniciativa legislativa con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las siguientes políticas de Estado y agenda legislativa del Acuerdo Nacional:

- ***Democracia y Estado de Derecho:*** Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho; afirmación de la identidad nacional.
- ***Equidad y Justicia Social:*** Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación.
- ***Competitividad del País:*** Desarrollo sostenible y gestión ambiental.
- ***Estado eficiente, transparente y descentralizado:*** Ordenamiento y gestión territorial.